

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN/NOMBRAIMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2025.

(Guía de comprensión fácil)

OBJETO

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la **contratación/nombraimiento de personal para museos y colecciones museográficas de entidades locales de la provincia de León, año 2025.**

SOLICITANTES

Entidades locales de la provincia que sean titulares de museos o colecciones museográficas, con preferencia de aquellos que estén autorizados o en trámite de autorizarse, según estipula el artículo 15 de la ley 2/2014 de 28 de marzo de Centros Museísticos de Castilla y León y ayuntamientos relacionados en la base primera de la convocatoria, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes.

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde publicación en el BOP.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO I.
- Proyecto del museo o colección museográfica que incluya todos los datos necesarios para la valoración de la solicitud.

NOTIFICACIÓN

La concesión se comunicará a interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.

ACEPTACIÓN

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, efectuada

a través de la sede electrónica en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

EJECUCIÓN

PLAZO: Desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.

JUSTIFICACIÓN

PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2025.

CUANTÍA: Importe del presupuesto presentado.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO II Solicitud de abono
- ANEXO IV Memoria económica- cuenta justificativa
- CONTRATO formalizado o nombramiento y toma de posesión.
- MEMORIA
- FACTURAS O NÓMINAS, así como JUSTIFICANTES DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA (solo en caso de las juntas vecinales o en el supuesto previsto en la BASE UNDÉCIMA 2.º párrafo)
- ANEXO V. Certificado de cumplimiento de medidas de difusión.
- Fotografías, anuncios, carteles, folletos o revistas que acrediten la difusión.

FICHA DE TERCEROS (en el caso de no haberla presentado para el anticipo.)

CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS:

a) Grado de ejecución de las actividades de fomento de la participación de la sociedad en las actividades del museo o colección museográfica que hayan sido programadas y puntuadas conforme a la base novena:

- Proyectos a los que se otorguen 30 puntos por ejecución de actividades culturales con participación de asociaciones culturales: pérdida del 20% de la subvención otorgada por no ejecución de dichas actividades.
 - Proyectos a los que se otorguen 20 puntos por ejecución de 3 o más actividades culturales sin participación de asociaciones: pérdida del 5% de la subvención por cada una de las 3 actividades no ejecutadas.
 - Proyectos a los que se otorguen 10 puntos por ejecución de 2 actividades culturales sin participación de asociaciones: pérdida del 5% de la subvención por cada una de dichas actividades no ejecutada.
 - Proyectos a los que se otorguen 5 puntos por ejecución de una actividad cultural sin participación de asociaciones: pérdida del 5% de la subvención si dicha actividad no se ejecuta.
- b) La subvención se minorará proporcionalmente en función de los gastos derivados de la contratación o nombramiento de personal para atender el museo o la colección museográfica, no pudiendo superar en ningún caso el 80% de los gastos presupuestados ni el máximo de 4.000 € por contratación/nombramiento y beneficiario, teniendo en cuenta que, en todo caso, el periodo mínimo subvencionable será de 400 horas laborales en total (base sexta) y la entidad beneficiaria deberá acreditar como mínimo el 20% del importe total de la actividad subvencionada.
- c) Resto de incumplimientos (obligaciones de justificación y obligación de adopción de medidas de difusión): ver base decimotercera.